

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
 Elaboración: 14/10/2019

Jefe inmediato: Ing. Humberto Mex Cupul.

Folio: 256

Delegación : QUINTANA ROO

Área de Adscripción: RECURSOS NATURALES

Comisionado:	Anguas	Ambrosio	Nidelvia Guadalupe
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: Del 08 al 12 de octubre de 2019

Lugar (es): Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo.

Objeto de la Comisión: Recorridos de vigilancia en Áreas Naturales protegidas y visita de inspección en materia de vida silvestre a delfinario.

Síntesis: Se realizó recorridos de vigilancia con personal de la CONANP y SEMAR, en el interior de la ANP denominado Parque Nacional arrecifes de Cozumel a la altura de las coordenadas UTM X: 497400 , Y: 2254259 y X: 497650, Y: 2244975, realizando recorridos de vigilancia diariamente, recorriendo aproximadamente 18 km por día, así mismo se realizó una visita de inspección en materia de vida silvestre al delfinario denominado Dolphin Discovery Isla Cozumel, municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo.

Conclusión: Durante el recorrido de vigilancia se realizó apercibimientos a los capitanes de las embarcaciones que no contaban con la autorización correspondiente y se levanto acta de inspección en materia de vida silvestre no. PFFA/29.3/2C.27.3/0018-19 al delfinario denominado Dolphin Discovery Isla Cozumel, municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo.

Resultados Obtenidos: En el recorrido de vigilancia en la ANP arrecifes de Cozumel, realizó apercibimientos a las siguientes embarcaciones: embarcación San Pablo con no. de matrícula MAT 23040421145, Embarcación Ranger con no. de matrícula MAT2304067814-4, Embarcación Topazia2 no. CJ978 y Embarcación The Lazy linda, por no portar la autorización correspondiente para la actividad dentro de la ANP, Así mismo se levantó el acta de inspección en materia de vida silvestre no. PFFA/29.3/2C.27.3/0018-19 al delfinario denominado Dolphin Discovery Isla Cozumel, municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo.

Contribución: Contribuir a la conservación del ecosistema arrecifal porque protegen las costas contra la erosión y los embates de las olas, sirven como hábitat para las especies marinas, incluyendo las de consumo humano, a través de los procedimientos administrativos y legales correspondientes, así como la protección de las especies especiales como el caso de los mamíferos marinos.

Atentamente		Vo.Bo.
<u>C. Nidelvia Guadalupe Anguas Ambrosio</u>		<u>Humberto Mex Cupul</u>
Comisionado		Subdelegado de Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Delegación Quintana Roo
Subdelegación de Inspección de Recursos
Naturales

Oficio de Comisión No. PFFPA/29.3/8C.17.4/VS/0268-19.

Cancún, Quintana Roo a 7 de octubre de 2019.

ING. HUMBERTO MEX CUPUL
ING. NIDELVIA GUADALUPE ANGUAS AMBROSIO
BIOL. JUAN FRANCISCO EK FLORES
M. V. Z. RAYMUNDO MIGUEL ROSAS MONDRAGÓN
INSPECTORES FEDERALES.
ADSCRITOS A LA SUBDELEGACIÓN
DE RECURSOS NATURALES DE LA PROFEPA EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

LUGAR DE COMISIÓN: Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo.

FECHA DE LA COMISIÓN: 8 al 12 de octubre de 2019

OBJETO DE LA COMISIÓN: Recorridos de vigilancia en Áreas Naturales Protegidas y Visita de inspección en materia de vida silvestre a delfinario.

En cumplimiento de la Normatividad Federal vigente en materia de vida silvestre, así como de la norma oficial mexicana aplicable en la materia, durante el periodo de vigencia del presente oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 68 párrafo segundo con relación a la fracción XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Vida Silvestre, así como de las normas oficiales mexicanas aplicable en la materia. Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de vida silvestre.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL ALBORNOZ QUINTAL
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO, DESIGNADO MEDIANTE
OFICIO PFFPA/1/4C.26.1/599/19 DE FECHA 16 DE MAYO
DEL 2019.

C.c.p.- Subdirección Administrativa, PROFEPA, Q. ROO.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Minutario.

HMC/RMRM/
6

